BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 15 PAGINAS

Salta, 1 de diciembre de 1992

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
Tarifa Reducida
Concesión Nº 3/18

Nº. 14.065

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 8.00 a 12.30

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Gobernador

Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG
Ministro de Gobierno

Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO
Secretario de Gobierno

Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780
Salta - 4400

SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 6,50	$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 12,50	$ 0,10
— Avisos Comerciales	$ 21,00	$ 0,10
— Asambleas Comerciales	$ 17,00	$ 0,10
— Avisos Administrativos	$ 21,00	$ 0,10
— Edictos de Mina	$ 17,00	$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	$ 17,00	$ 0,10
— Edictos Judiciales	$ 8,50	$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	$ 17,00	$ 0,10
— Remates Varios	$ 10,50	$ 0,10
— Posesión Veinteñal	$ 21,00	$ 0,10
— Sucesorios	$ 8,50	$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	$ 83,50	
— Semestral	$ 52,00	
— Trimestral	$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	$ 2,50	
— Separata	$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS	Resolución M. G. Nº 191/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY Pág.

Nº 6682 - Promulgada por decreto Nº 1750 del 18-11-92 — Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 6/92 - Reemplazan con vigencia al 1-12-91 créditos presupuestarios autorizados por decreto Nº 1408/91 3322

DECRETOS

M.E. Nº 1745 del 16-11-92 — Aprueba acta de convenio - Provisión de Agua Potable a la localidad de La Caldera 3325
S.G.G. Nº 1746 del 16-11-92 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia 3326
M.E. Nº 1748 del 17-11-92 — Interinato de funcionario a/c. del Minist. de Economía 3326
M.Ed. Nº 1749 del 17-11-92 — Interinato de funcionario a/c. Ministerio de Educación 3327
S.G.G. Nº 1751 del 18-11-92 — Interinato del señor Vicegobernador a cargo del mando gubernativo de la Provincia 3327
M.G. Nº 1752 del 19-11-92 — Delega facultades 3327
S.G.G. Nº 1753 del 20-11-92 — Declara huésped de honor al señor Presidente Provisional del Senado de la Nación, Dr. Eduardo Menem 3327
M.E. Nº 1754 del 20-11-92 — Comisión oficial 3328
S.G.G. Nº 1755 del 20-11-92 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia 3328

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. Nº 279-D del 23-11-92 — Aceptación de renuncia 3328
M.S.P. Nº 280-D del 23-11-92 — Aceptación de renuncia 3328
M.S.P. Nº 281-D del 23-11-92 — Aceptación de renuncia 3329

EDICTO DE MINA

Nº 90030 — La Casualidad S.A. - Expte. Nº 13.976 3329

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 90248 — Banco Provincial de Salta - Nº 10/92 3329
Nº 90103 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito (Salta) - Nº 1979/92 3329

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 90191 — Miguel Resina Pérez 3329
Nº 90180 — José Lardiez 3330
Nº 90127 — José Antonio Núñez. 3330
Nº 90126 — Administración General de Aguas de Salta. 3330

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 90255 — Ejército Argentino - Hosp. Quirúrgico Móvil Nº 141 3330

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 90242 — Cesáreo Bermejo - Expte. Nº 33.690/91 3331
Nº 90230 — Juana Delgado o Juana Delgado de Rivas - Expte. Nº B-15.414/90 3331

REMATE JUDICIAL

Nº 90259 — Por Jorge Salazar - Juicio Expte. Nº B-24.814/91 3331

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 90254 — Argencafé S. A. 3331

Pág.

Nº 90211 — Cementos Noa S.A. 3331

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 90243 — Gutiérrez, Luis Ricardo - Expte. Nº B-32.370/92 3332

EDICTOS JUDICIALES

Nº 90260 — Leonarda Avelina Torres y Asencio José Olmos 3332
Nº 90257 — Ana Berta Alarcón 3332

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

Nº 90261 — Jorge Federico Benjamín Méndez 3332
Nº 90247 — Laconi - Martorell S.A. 3332

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 90256 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. - Para el día 14-12-92 3333
Nº 90234 — Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines de Salta - Para el día 15/12/92 3333

RECAUDACION

Nº 90258 — Del día 30 de noviembre de 1992 3333

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 6.682 Salta, 3 de enero de 1992

DECRETO Nº 6

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 21-17847/91.

VISTO que los créditos presupuestarios vigentes se encuentran totalmente agotados, y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas vigentes al 31-12-91 corresponden a la prórroga de la Ley de Presupuesto Ejercicio 1990, actualizadas por Decretos Nros. 620/91 y 1408/91;

Que tal como se expresa en dichos instrumentos, esas actualizaciones tuvieron por objeto dotar a la Administración Provincial de los créditos necesarios para transcurrir parcialmente el ejercicio, pero de niguna manera conformaron un esquema presupuestario que posibilite imputar las erogaciones de los doce meses del ejercicio 1991;

Que el proyecto de Presupuesto Ejercicio 1991 fue remitido por la anterior gestión gubernamental a la Cámara de Diputados el 30-8-91, pero el mismo no fue tratado;

Que la ejecución de erogaciones al 31-10-91 superó el monto de los créditos vigentes, hecho que deja a las claras que esta Administración asumió en momentos en que el estado de las partidas presupuestarias le imposibilita efectuar gasto alguno, inclusive el correspondiente a los haberes de noviembre 1991 ya devengados;

Que la ley de contabilidad vigente, en sus artículos 15 y 92 prohibe la realización de compromisos sin que exista el respaldo del crédito presupuestario pertinente y responsabiliza patrimonialmente a quien incurra en estas situaciones;

Que el Poder Administrador en cumplimiento de los deberes establecidos por artículos 137 y 141 de la Constitución Provincial, debe procurar el normal funcionamiento de la Administración Provincial y de los Poderes que la integran;

Que la imposibilidad de afrontar presupuestariamente compromisos ya devengados en el transcurso del Ejercicio 1991, produce una situación extremadamente crítica que amenaza de una manera grave e inminente el funcionamiento regular de los poderes públicos;

Que en virtud a lo expuesto el Poder Ejecutivo debe adoptar urgentes medidas tendientes a dar una inmediata solución a este problema;

Que luego de analizar las diversas posibilidades existentes, se concluye en que lo más práctico y efectivo es dotar a los diversos organismos con los créditos que se encuentran previstos en el proyecto de presupuesto obrante en la Legislatura;

Que las partidas allí incluidas contienen la inflación ocurrida hasta el 31 5-91, considerándose inflación cero para los restantes meses del año 1991;

Que la estimación de los gastos devengados al 31-12-91 hacen prever que la habilitación de los créditos en cuestión permitiría afrontar casi en su totalidad la imputación de los mismos;

Que será necesario efectuar posteriormente transferencias de partidas presupuestarias, para lograr la mejor utilización de las mismas ya que existen algunas de ellas que a la fecha tienen una ejecución mayor al monto previsto en el mencionado proyecto y otras que tienen un excedente que no será utilizado;

Que además de lo expuesto existen otras necesidades de reestructuraciones presupuestarias tales como las que se producen como consecuencia de la aplicación de la ley Nº 6583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica;

Que asimismo será necesario redistribuir la asignación de los créditos previstos en los items que integran los rubros Amortización de la Deuda y Total de Erogaciones, a efecto de lograr un mecanismo de apropiación de gastos acorde con la economía no inflacionaria existente, como así también por la legislación nacional vigente derogatoria de la indexación;

Que debe adoptarse un mecanismo de transferencias de créditos presupuestarios que resulte útil para afrontar los problemas actuales que atraviesan los diversos Poderes del Estado Provincial, como asimismo para permitir cubrir, mediante la prórroga de esta normativa para el inicio del próximo ejercicio, aquellas situaciones que demanden su aplicación;

Que corresponde explicitar que el Poder Ejecutivo en función se ve obligado a implementar las medidas a disponer por el presente, como única forma de solucionar un problema que viene de arrastre, para posibilitar la imputación de compromisos contraídos que en su mayoría revisten carácter de definitivos, debiéndose asimismo hacerse constar que en momento alguno se pretende avasallar la potestad legislativa, sino que la situación de hecho existente, y los pocos días que restan para finalizar el ejercicio en curso demandan la adopción de esta atípica normativa de emergencia;

Que la medida a disponer tiene encuadre en el artículo Nº 142 de la Constitución Provincial, a cuyo efecto se efectuó previa consulta oficial al Fiscal de Estado, y a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, en tanto que el requisito del mensaje público será cumplido;

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
y en Estado de Necesidad y Urgencia
DECRETA·

Artículo 1º — Reemplázase con vigencia al 1-12-91, los créditos presupuestarios autorizados por decreto Nº 1408/91, por los que figuran en planillas anexas del presente decreto, las cuales están suscriptas por el titular de la Contaduría General de la Provincia y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas, y contienen cifras coincidentes con las incluidas en el Proyecto de Presupuesto Ejercicio 1991 remitido a la Legislatura el día 30-8-91.

Art. 2º — Dispónese que los Poderes Legislativo, Judicial, Ejecutivo, Ministerio Público y Tribunal de Cuentas, podrán efectuar las reestructuraciones que consideren necesarias, en los créditos presupuestarios asignados a sus respectivas jurisdicciones por artículo 1º del presente decreto, con la limitación de no alterar el monto total que surge de adicionar al Total de Erogaciones el rubro Amortización de la Deuda, posibilitando asimismo su respectiva incidencia en el rubro Erogaciones Figurativas.

No obstante lo expresado precedentemente deberá cumplimentarse en todos los casos lo dispuesto en segundo párrafo del artículo 7º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Remítase a la Legislatura, dentro del término de 5 (cinco) días, a los efectos previstos en el artículo Nº 142 de la Constitución Provincial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA - Guzmán - Juncosa - Camisar - Guía de Villada - Saravia Toledo - García Lobo.

Salta, 18 de noviembre de 1992

DECRETO Nº 1750

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 6/92 dictado en carácter de Necesidad y Urgencia, por el cual se reemplazan con vigencia al 1-12-91 los créditos presupuestarios autorizados por Decreto Nº 1408/91; y,

CONSIDERANDO:

Que remitido el mismo a la Legislatura Provincial, la Cámara de Diputados resolvió su rechazo en sesión del día 10 de marzo del corriente año;

Que el artículo 142 de la Constitución Provincial establece su tratamiento dentro de los noventa días, pudiendo ser aprobado o rechazado por la Legislatura, es decir, ambas Cámaras;

Que el 4º párrafo del referido artículo expresa: "Transcurridos noventa días desde su recepción por la Legislatura, sin haber sido aprobado o rechazado por ésta, es Decreto de Estado de Necesidad y Urgencia queda convertido en Ley";

Que al no haber mediado rechazo de la Cámara de Senadores en el término constitucional establecido, el Decreto Nº 6/92, ha quedado convertido en Ley,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por Ley de la Provincia Nº 6682, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Pacheco - Martino.

DECRETOS

Salta, 16 de noviembre de 1992

DECRETO Nº 1745

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

VISTO el acta convenio celebrada el 4 de noviembre de 1992 entre el señor director interventor de la Dirección General de Obras Sanitarias, Ing. Luis Alberto Francisco Borelli, y la empresa Reynaldo Lucardi S.R.L., con motivo de la obra "Provisión de Agua Potable a la localidad de La Caldera"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acta convenio tiene por objeto zanjar todas las dificultades que se han venido produciendo hasta la fecha en el curso de la ejecución de la obra mencionada, a partir de la Ley de Convertibilidad del Austral Nº 23.928 y sus decretos reglamentarios, así como también acordar la continuidad de la misma, dentro del marco legal vigente en la actualidad;

Que la obra referenciada se encuentra en la actualidad en un porcentaje aproximado del 70 por ciento de ejecución y está financiada por parte del Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (CO.F.A.P. y S.), cuya Quinta Etapa del Plan Nacional se encuentra en su fase final, por lo que se corre el riesgo de perder dicho financiamiento;

Que además de ello, es necesario concretar la obra señalada en el menor tiempo posible, toda vez que nuestra Provincia está afrontando la epidemia del cólera, previéndose que la misma se verá seriamente acelerada en la época estival;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta convenio celebrado el 4 de noviembre de 1992 entre la Dirección General de Obras Sanitarias y la empresa Reynaldo Lucardi S.R.L., con motivo de la obra "Provisión de Agua Potable a la localidad de La Caldera', cuyo texto en original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

ACTA CONVENIO

En la ciudad de Salta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos, entre la Dirección General de Obras Sanitarias, representada en este acto por su director-interventor el Ing. Luis Alberto Francisco Borelli, con domicilio en calle España Nº 887 de esta ciudad, la que en adelante denominaremos "Organismo Ejecutor", por una parte y, por la otra, la "Empresa Reynaldo Lucardi" S.R.L., representada en este acto por el Arq. Mario Lucardi, con domicilio en calle Juan Martín Leguizamón Nº 1.941, también de esta ciudad, en adelante "La Locadora", formalizan con motivo de la obra: Provisión de Agua Potable a la localidad de La Caldera, el acta-convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA· Objeto. La presente acta-convenio, tiene por objeto zanjar todas las dificultades que se han venido produciendo hasta la fecha en el curso de la ejecución de la obra y acordar la continuidad de la misma, dentro del marco legal actual pertinente.

SEGUNDA: Causales de las Dificultades en la Ejecución de la Obra: Las partes de común acuerdo dejan expresa constancia de que las dificultades en la ejecución de la obra obedecieron a las siguientes causales: a) La puesta en vigencia de la Ley de Convertibilidad del Austral Nº 23.928, sancionada y promulgada el 27-3-91; b) La incertidumbre inicial en la forma de aplicación de la misma; c) La demora en su reglamentación para el ámbito de las contrataciones del sector público en curso de ejecución, producida a través del decreto Nº 941/91 del 15-5-91; d) La demora en la adhesión de la Provincia al decreto reglamentario 941/91, lo que se concreta recién en fecha 3-10-91 a través del decreto Nº 1.359/91; e) La aparición de la Ley de Desregulación Económica Nº 2248/91 y sus decretos reglamentarios; f) La gestión realizada por el C.O.F.A.P. y S. ante el ministerio de Economía de la Nación para revertir esta situación y continuar con la aplicación de la ley 20.852 y 21.522, que se aplicó para la licitación de la obra en cuestión, gestión que se concreta mediante la Resolución Nº 815/92 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios de la Nación con fecha 6-7-92; g) El dictado del decreto provincial Nº 514/92 de fecha 7-5-92, mediante el cual se deroga con efecto retroactivo al 1º de abril de 1991, la aplicación de la Resolución 045/87 del Ministerio de Economía local y los decretos provinciales Nros. 391/87, 1.728/89 y 2.234/90 que regulaban todo lo relativo a reconocimiento de los intereses por mora generados en el incumplimiento incurrido por la Provincia respecto de la cancelación de los certificados emitidos a favor de las contratistas del Estado; h) Que el recurso de alzada presentado por "la Locadora" en contra de la resolución Nº 3.668/91 que dispone la precariedad de la obra y, en contra de la resolución Nº 3.729/91 que rechaza el recurso de reconsideración presentado por la misma, se resuelve por parte del Poder Ejecutivo mediante el decreto Nº 1.342/92 de fecha 8-9-92, conformando ambas resoluciones.

TERCERA: Rescisión del Contrato de Locación de Obra: Las partes de común acuerdo han entendido que todas las dificultades señaladas precedentemente impiden la continuidad de la ejecución de la obra, en las condiciones contractuales de origen por la cual por aplicación de las previsiones del artículo 9º del decreto 941/91, convienen en rescindir a partir del día de la fecha el contrato original de la obra.

CUARTA: Aprobación de Trabajos Efectuados: El "Organismo Ejecutor", aprueba todos los trabajos ya efectuados por "la Locadora", según los informes de la Inspección de la Obra, practicados en los expedientes respectivos.

QUINTA: Pago de Certificados de Obra. Pendientes: A fin de blanquear las situaciones preexistentes, el pago de los certificados pendientes se hará según la normativa del artículo 9º del decreto 941/91, esto es a los precios que según el contrato original hubieran correspondido al mes de marzo de 1991, convertidos uno (1) a uno (1) a australes nominales, deducido el costo financiero, el que de común acuerdo se fija en el 6,30%.

SEXTA: Renuncia de Derechos y Acciones. Las partes formulan expresa renuncia de todos los derechos y acciones emergentes de la rescisión del contrato de locación de obra acordada en la cláusula tercera que antecede.

SEPTIMA: Contratación Directa para la Ejecución de la Obra Faltante: Tomando en cuenta que un llamado a una nueva licitación para la ejecución de la obra faltante la que al día de la fecha resta sólo en el porcentaje del 30% aproximadamente para su conclusión implicaría tiempo y gasto mayor, sumado al riesgo de la pérdida del financiamiento de la obra por parte del CO.F.A.P. y S., ya que la 5ª Etapa del Plan Nacional por medio del cual se ejecutan los trabajos se encuentra en su fase final, siendo necesario concretarla con el menor costo posible y el menor tiempo, como así también el grave riesgo que corre la obra ejecutada, toda vez que nuestra Provincia está afrontando epidemia de cólera, previéndose que éstas se verán seriamente aceleradas en la época estival que se avecina, en cuya lucha no se debe escatimar esfuerzo alguno, usando la facultad que concede el artículo 9º del decreto Nº 941/91 (primer apartado) que en el caso precedente resulta de aplicar simultáneamente, con encuadre en el artículo 25 Inc. b) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia Nº 6424 el "Organismo Ejecutor", resuelve efectuar la contratación directa con "la Locadora", para la ejecución del porcentaje faltante de la obra, toda vez que se tratan de trabajos de obra nueva de urgencia reconocida, dada por todas las circunstancias señaladas precedentemente.

OCTAVA: Precios de la Contratación Directa: De común acuerdo se fija entre las partes que los precios para la contratación directa serán conforme lo establece el artículo 9º del decreto Nº 941/91, los que según el contrato original hubieran correspondido al mes de marzo de 1991 convertidos uno (1) a uno (1) a australes nominales deducidos los costos financieros, los que de común acuerdo se fijan a la tasa del 6,30%.

NOVENA: Plan de Trabajo y Acopio - Plazo de Obra: Las partes de común acuerdo formulan el plan de trabajo y acopio que se incorpora como Anexo I de la presente acta-convenio y que integra la misma. Se establece el plazo de seis (6) meses a partir del 3 de agosto de 1992 para la conclusión total de la obra.

Los acopios previstos se certifican de la siguiente forma: 1) Se multiplicará el precio del ítem por la incidencia porcentual del material acopiado resultante del análisis de precio de la oferta; 2) Para aquellos items en donde los análisis de precio no se hubiere discriminado la incidencia de la mano de obra, se aceptará para la misma una incidencia del 20%, procediéndose para la certificación del material acopiado en la misma forma que 1):

DECIMA: Referéndum del Poder Ejecutivo: Las partes de común acuerdo establecen que la presente Acta-Convenio sólo tendrá validez a partir del referéndum del Poder Ejecutivo, mediante decreto, comprometiéndose el organismo ejecutor, a tramitar y obtener el mismo en un término no mayor de veinte (20) días a contar de la fecha de la firma de la presente, caso contrario este convenio quedará sin efecto reasumiendo las partes los derechos que le correspondiere, quedando sin efecto en consecuencia la renuncia de derechos contemplada en la cláusula Sexta.

DECIMA-PRIMERA: Continuidad de la ejecución de la obra: Hasta que se logre el acto administrativo acordado precedentemente las partes acuerdan que la locadora, continuará con la ejecución de la obra en las condiciones establecidas en la cláusula octava que antecede y dentro del marco de la cláusula novena.

DECIMA-SEGUNDA: Normas de aplicación supletoria: En todo lo no expresamente modificado, continúan siendo de aplicación los pliegos y demás normas del legajo original.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

Salta, 16 de noviembre de 1992

DECRETO Nº 1746

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra ciudad por parte del suscripto, a partir del día 16 de noviembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido, por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 16 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletínletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 17 de noviembre le 1992

DECRETO Nº 1748

Ministerio de Economía

VISTO el viaje del señor Ministro de Economía, Lic. Roberto Guzmán a partir del 16 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, D. Raúl Pacheco, a partir del 17-11-92 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 17 de noviembre de 1992

DECRETO Nº 1749

Ministerio de Educación

VISTO el viaje oficial de la señora Ministra de Educación, Cra. Ana María Guía de Villada; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria debe trasladarse a la ciudad de Buenos Aires con motivo de asistir a la firma del convenio "Conocernos", concertado entre Ministerio del Interior y de Educación y Cultura de la Nación y participar de la reunión con el Sub-Secretario de Educación y Cultura de la Nación Prof. Sergio España, por transferencia de servicios educativos nacionales a la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, al Ministro de Gobierno, Dr. Alfredo Gustavo Puig, a partir del 17 de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 18 de noviembre de 1992

DECRETO Nº 1751

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 18 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 18 de noviembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 19 de noviembre de 1992

DECRETO Nº 1752

Ministerio de Gobierno

VISTO que el señor Ministro de Gobierno, Dr. Alfredo Gustavo Puig, se ausenta en misión oficial a la Capital Federal, a partir del día 19 de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido para estos casos, se hace necesario delegar en el señor Secretario de Gobierno la atención de los asuntos que competen al titular de esa Jurisdicción Ministerial, en tanto dure la ausencia del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en el señor Secretario de Gobierno, Dr. Rodolfo Villalba Ovejero, las facultades que competen al señor Ministro de Gobierno para la resolución de los asuntos propios de esa Jurisdicción Ministerial, a partir de día 19 de noviembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

Salta, 20 de noviembre de 1992

DECRETO Nº 1753

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor presidente provisional del Senado de la Nación, Dr. Eduardo Menem y miembros de su comitiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor al señor presidente provisional del Senado de la Nación, Dr. Eduardo Menem, mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2º — Decláranse huéspedes oficiales a los miembros de la comitiva que acompaña al señor presidente provisional del Senado de la Nación, mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Villalba Ovejero (I.) - Martino.

Salta, 20 de noviembre de 1992

DECRETO Nº 1754

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

VISTO que el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos debió viajar a la Capital Federal el día 20 de octubre de 1992; y

CONSIDERANDO:

Que dicho funcionario participó de la reunión convocada por el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.), efectuada el día 22-10-92, donde se trataron temas de sumo interés para la Provincia;

Que asimismo, el mencionado funcionario realizó gestiones de provisión de fondos para la Ruta Nº 51 - Tramo Campo Quijano a Ing. Mauri y para la conservación de la Ruta Nº 40 entre Angastaco y Cachi a los efectos de ponerla en condiciones de transitabilidad para la próxima temporada veraniega;

Que además activó la redacción definitiva del Convenio a celebrarse entre la provincia de Salta, la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones de la Nación y la Dirección Nacional de Vialidad, para el acceso a la ciudad de Salta, transferencia de maquinarias y de los campamentos de Rosario de la Frontera, Pichanal y San Antonio de los Cobres;

Que conforme lo establece el Decreto Nº 523/92 dicho viaje fue autorizado por el señor Ministro de Economía;

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 86 incso a) de la Ley 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Dése por autorizada y cumplida la comisión oficial realizada por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Eduardo Larrán, a la Capital Federal por vía aérea a partir del 20 de octubre de 1992 y por el término de siete (7) días, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por el Departamento Contable del Ministerio de Economía y con cargo a la respectiva partida presupuestaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, liquídese al funcionario comisionado los gastos de pasaje (vía aérea ida y vuelta) y viáticos correspondientes a siete (7) días de comisión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Pacheco (I.) - Juncosa - Villalba Ovejero (I.) - Martino - Savio.

Salta, 20 de noviembre de 1992

DECRETO Nº 1755

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 20 de noviembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido, por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 20 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Villalba Ovejero - Martino.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 279-D - 23-11-92.

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por la señora Miriam Susana Martínez de Juárez, D.N.I. Nº 16.899.078, legajo Nº 82916, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría C, auxiliar administrativa del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular, a partir del 5 de setiembre de 1991.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 280 D - 23-11-92 - Exptes. Nºs. 21.371/91 y 23.607/92 - Código 121.

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por el agente José Antonio Castillo D.N.I. Nº 14.741.731, legajo Nº 01.701, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A, auxiliar Administrativo de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular, a partir del 21 de octubre de 1991.

Art. 2º — Aceptar la renuncia presentada por la agente Adela Guaymás, L.C. Número 4.770.688, legajo Nº 5308 al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría L, auxiliar de

enfermería de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial, a partir del 1º de mayo de 1992.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 281 D - 23-11-92.

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por la señora Lorenza Ramona Borrego, D.N.I. Nº 13.771.006, legajo Nº 08.421, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, mucama del Hospital de Apolinario Saravia, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular, a partir del 2 de enero de 1992.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 90030 F. Nº 62522

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interina del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 76, 77 y concordantes del Código de Minería que La Casualidad S.A., el 19 de febrero de 1990 por Expte. Nº 13.976 ha solicitado la concesión de un establecimiento fijo que resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la Escuela de Minas se miden 140 m. Az. 40º00'00" hsta el punto de partida P.P.), a partir de este punto se mide 2.000 m. Az. 130º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 300 m. Az. 210º00'00" hasta el punto 2, luego se mide 2.000 m. Az. 310º00'00" hasta el punto 3, luego se mide 50 m. Az. 220º00'00" rasta el punto 4, luego se mide 1.470 m. Az. 350º00'00" hasta el punto 5, luego se mide 300 m. Az. 80º00'00" hasta el punto 6, luego se mide 1.200 m. Az. 170º00'00" hasta el punto 7, y finalmente se mide 50 m. Az. 220º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrado de esta manera la superficie libre de aproximadamente 100 Has., la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 21 de setiembre de 1992. Dra. María Cristina Martí, secretaria.

Imp. $ 51 e) 11 y 19-11 y 1-12-92

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 90248 F. Nº 7489

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 10/92, para el día 17 de diciembre de 1992, a horas 10 (diez), o día siguiente hábil en caso de feriado, para la contratación del servicio de limpieza de nuestra Sucursal Buenos Aires, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos.

Consulta y venta del pliego de condiciones: Casa Central - España Nº 550 - 1er. piso - (4 400) Salta, Departamento de Administración.

Sucursal Buenos Aires: Avda. Roque Sáenz Peña Nº 933 - Capital Federal - Departamento de Administración.

Precio del pliego: $ 250 (pesos doscientos cincuenta).

Lugar de apertura: Banco Provincial de Salta, Departamento de Administración - España Nº 550 - 1er. Piso - Sala de licitaciones - Salta.

Valor al cobro $ 42. e) 30-11 al 1-12-92

O. P. Nº 90103 F. Nº 7475

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5º DISTRITO (SALTA)

LICITACION PUBLICA Nº 1979/92

Ley Nº 13.064

Objeto: Ampliación de obra básica y reconstrucción de camino existente en Ruta Nacional Nº 9 - tramo empalme Ruta Nº 9/34-acceso a la ciudad de Salta, Sección: Empalme Ruta Nº 9/34-Empalme Ruta Provincial Nº 108.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Presupuesto oficial: $ 3.300.000.

Precio del pliego: $ 1.900.

Lugar de venta de pliegos: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta) - Carlos Pellegrini 715 - C.P. 4400, de horas 7:00 a 13:00.

Fecha y hora de apertura: 10 de diciembre 1992 a horas doce (12,00).

Valor al cobro $ 315.- e) 17-11 al 7-12-92

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 90191 F. Nº 062741

Ref.: Expte. Nº 34-3645/69 y Agdos. Nros. 4515/60 y 34-158.512/90.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Miguel Resina Pérez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 8 Has. 8.291 m2. del inmueble identificado como Catastro Nº 8970, ubicado en el departamento General Güemes con una dotación de 4,63 lts./seg., a derivar del río Mojotoro, margen izquierda por medio de un canal comunero denominado San Martín. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Además, solicita el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 20 Has. 4.902 m2. de la misma propiedad y misma fuente de derivación, con una dotación de 10,75 lts./seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a

los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 16 de noviembre de 1992.

Imp. $ 170. e) 24-11 al 7-12-92

O. P. Nº 90180 F. Nº 62723

Ref.: Expediente Nº 34-169.535/92.

A los efectos establecidos en los Arts. 183 y 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la concesión de agua otorgada al señor José Lardiez, mediante decreto Nº 11.661/52, con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar 112 Has. en el inmueble denominado Yaquiasmé, departamento General Güemes, con una dotación de 58,8 lts. / seg. a derivar del arroyo Yaquiasmé, margen derecha, recae en la actualidad al Catastro Nº 9445 y bajo la razón social "Antonio Rodó y Antonio Ramón Rodó". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 4 de noviembre de 1992.

Imp. $ 170. e) 23-11 al 4-12-92

O.P. Nº 90.127 R. s/c. Nº 6.070

REF.: Expte. Nº 34-126.284/83.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Antonio Núñez, tiene solicitado el reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter temporal permanente una superficie de cuatro (4) hectáreas de los inmuebles denominados finca Las Curtiembres, Catastros Nºs. 389 y 192, ubicados en el paraje Las Curtiembres, del departamento La Viña, con una dotación de 2,10 lts./seg. a derivar del arroyo Las Curtiembres margen izquierda, mediante toma natural a una represa comunera, luego por acequia comunera hasta la propiedad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectados por el decreto que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta. 16 de noviembre de 1992.- Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.; Agrón. Aldo Sergio Arzelán, Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas - D.H. - A.G.A.S..

Sin cargo.- e) 19/11 al 02/12/92

O.P. Nº 90.126 R. s/c. Nº 6.069

REF.: Expediente Nº 34-13159/48 y Agdo. Nº 34-145028/87.-

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en expediente Nº 34-145028/87, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante Decreto Nº 9267/51 para irrigar con carácter temporal - eventual una superficie de 5.643 mts2. del inmueble denominado "Casa Quinta", Catastro Nº 322, del departamento General Guemes, con una dotación de 0,296 lt./seg., a derivar del río Mojotoro por la acequia El Pueblo, margen izquierda.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 28 de febrero de 1992.- Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo e) 19/11 al 02/12/92

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 90255 F. Nº 62844

EJERCITO ARGENTINO

Hosp. Quir. Móv. 141 - Hosp. Milit. Salta

Salta, 27 de noviembre de 1992

El Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H. M. Salta, Avda. Arenales s/nº Salta Capital C.P. Nº 4.400 Teléf. Nº 211627, solicita a todos los acreedores oficiales y privados del Nosocomio, certificar la deuda antes del 20 de diciembre del corriente año, inclusive, por cierre de ejercicio financiero, de lo contrario se considerarán las registradas en este elemento.

Fecha de publicación: 01 y 02 de diciembre de 1992. — Jorge Andrés León, Tte. 1º Intend. - Jefe Ser. Fin. e Int. - Hosp. Quir. Móv. 141 - H. M. Salta.

Imp. $ 42.- e) 1 al 2-12-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 90242 F. Nº 62826

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Adriana Manfredini, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cesáreo Bermejo", Expte. Nº 33.690/91, cita por edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de setiembre de 1992. Dra. Adriana Manfredini, secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 30-11 - 1 y 2-12-92

O.P. Nº 90230 F. Nº 62799

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 8ª Nominación Civil y Comercial en autos sucesorio de Juana Delgado o Juana Delgado de Rivas, Expte. B-15.414/90, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de febrero de 1992. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dr. Javier Massafra, Secretario.

Imp. $ 25,50.- e) 27-11 al 1-12-92

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 90259 F. Nº 62851

Por: JORGE G. SALAZAR

REMATE JUDICIAL

Sembradora de tiro

Hoy 01 de diciembre de 1992 a hs. 18,00, en O'Higgins Nº 1230, ciudad, remataré Sin Base y al contado; Una sembradora marca Hanne c/tapazurco y marcador incorporado c/tacho de 10 kg. de capacidad s/nº en buen estado. Ordena Sr. Juez C. y C. 12ª Nom. Secret. Dra. M. D. Cardona de LL. en juicio c/Torrejón, H. R. s/ejecutivo Expte. Nº B-24814/91. Comisión 10% a c/comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Mart. J. Salazar. Teléf. Nº 217.860.

Imp. $ 10,50.- e) 1-12-92

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 90254 F. Nº 7491

El Doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Javier Massafra, comunica que en los autos: "Argencafe S.A. s/Concurso Preventivo Solicitado por el propio deudor - Hoy: Quiebra" - Expte. Nº B-07.195/89, se ha dictado con fecha 10 de agosto y 14 de octubre de 1992, autos de declaratoria de quiebra de Argencafe S.A. cuya parte resolutoria dice: I) Declarar en estado de Quiebra a Argencafe S.A., con domicilio real en Radio Nacional esq. Diario Paraná del Bº Intersindical y constituido en Pueyrredón Nº 422, ambos de la ciudad de Salta. II) Ordenar se haga entrega al Síndico actuante de todos los bienes, libros que se llevara el fallido y demás documentación. La entrega mencionada se efectuará por Secretaría del Juzgado y previa descripción e inventario. III) Ordenar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos. IV) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y su remisión al Síndico, el que deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el art. 118 de la ley. V) Ordenar se comunique la declaración de la quiebra al Juzgado Federal y Tribunales locales, a los fines del art. 136. VI) Comunicar la declaración de la presente, a los Bancos oficiales y privados, conforme el art. 34 inc. 6º del Decreto Ley 4776/63. VII) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los recaudos establecidos en el art. 97 y sin cargo. VIII) Comunicar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al Registro Público de Comercio a cargo del Registro de Juicios Universales. IX) Fijar el día 14-12-92 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de su crédito con apercibimiento de ley (art. 50 L.C.). X) Fijar el día 10-02-93 para que el Síndico presente el informe general (art. 96 inc. 2º último párrafo L.C.). XI) Cópiese, regístrese y notifíquese. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez - Dr. Javier Massafra, Secretario.

Valor al cobro $ 132 50.- e) 1 al 7-12-92

O.P. Nº 90211 F. Nº 7486

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Cementos NOA S.A. Quiebra solicitada por Francisco Osvaldo Deneucic", Expte. Nº B-10.833/90, hace saber:

Que en autos se ha dispuesto prorrogar la Junta de acreedores, la que se celebrará en las dependencias del Juzgado el día 16 de marzo de 1993 a horas 9,30, con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de noviembre de 1992. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secret.

Valor al cobro $ 42,50.- e) 26-11 al 2-12-92

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 90243 F. Nº 62825

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación en los autos caratulados: "Concurso preventivo - Gutiérrez, Luis Ricardo - Expte. Nº B-32.370/92" hace saber que se ha declarado abierto el Concurso preventivo con fecha 8 de setiembre de 1992, que el concursado ha denunciado como domicilio real el sito en calle Caseros 525, 1er. Piso "B", el que es denunciado como sede de la administración de sus negocios; argentino, casado, agricultor, L.E. Nº 8.162.968, que ha sido designado Síndico el Dr. Humberto Alias D'Abate, quien fija domicilio en calle Avda. Belgrano Nº 689 - Salta, y atenderá los pedidos de verificación de créditos los días hábiles de lunes a viernes de 17 a 19 horas. habiéndose fijado el día 29 de diciembre de 1992 o el siguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de créditos, estableciéndose asimismo el día 23 de abril de 1993 a horas 9,00 para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado C. y C. 5ta. Nominación, la que se realizará con los acreedores que concurran.

Imp. $ 42,50 e) 30-11 al 4-12-92

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 90260 F. Nº 62855

La señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaría de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, sito en Avda. Belgrano Nº 1002, 1er. Piso, ciudad cita a comparecer a Juicio a Leonarda Avelina Torres y a Asencio José Olmos, a quienes se identificará debidamente a efectos de que hagan valer sus derechos en el término de nueve días a partir de la última publicación.

Publíquense edictos en un diario de circulación comercial y en Boletín Oficial por tres días. Firmado Dra. Graciela Saravia de Aranda, secretaria".

Imp. $ 25 50.- e) 1 al 3-12-92

O. P. Nº 90257 R. S/C. Nº 6082

El Doctor Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nom., Secretaría de Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en Expte. Nº 1B-31.540/92 caratulado Fabián: Diego Oscar y Antonio Guillermo Alarcón. Cintia Pamela - Guarda Judicial solicit. por: José Máximo Alarcón, cita y emplaza a Ana Berta Alarcón a comparecer a Juicio a estar a derecho dentro de seis (6) días a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publicación: por dos días en los Diarios, Boletín Oficial y Eco del Norte. — Salta, 05 de noviembre de 1992. — Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo e) 1 y 2-12-92

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 90261 F. Nº 62854

Jorge Federico Benjamín Méndez, L. E. Nº 8.388.799. profesional y comerciante del medio, ratifica que ha fijado su lugar de residencia y domicilio real en Cañada de Lampazar, Guachipas, según consta en Boletín Oficial de fecha anterior. Y comunica que ha fijado domicilio especial en la ciudad de Salta Capital en calle Gorriti 767, único válido a todo efecto legal.

Imp. 21.- e) 1-12-92

O. P. Nº 90247 F. Nº 62829

LACONI - MARTORELL S.A.

Laconi - Martorell S.A., inscripta en el R.P. de Comercio de Salta al F. 38, Asiento 5.713, Libro 33 (fecha 12-2-1957), con domicilio legal en Caseros 1332 de la ciudad de Salta, comunica que según balance especial al 31 de julio de 1992, con un activo valuado en $ 4.100.714,90 y un pasivo valuado en $ 222.003,13, ha resuelto su escisión parcial mediante el aporte de parte de su patrimonio para la constitución de:

1) "Urbycon" Sociedad Anónima, con domicilio en Santiago del Estero Nº 450 valuándose el activo destinado en $ 518.832,70;

2) "Constructora Sur" Sociedad Anónima, con domicilio en Santiago del Estero Nº 450, valuándose el activo destinado en $ 196.837,91;

3) "Maremco" Sociedad Anónima, con domicilio en Deán Funes Nº 362, 1er. Piso, Departamento 12 valuándose el activo destinado en $ 196.837,91.

Las nuevas sociedades no tienen pasivo alguno. Oposiciones de ley en Caseros 1332, Salta.

Imp. $ 63.- e) 30-11 al 2-12-92

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 90256 F. Nº 62845

COOPERATIVA DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA Ltda.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 30 y concordantes del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 14 de diciembre de 1992 a las 15,00 hs. en su sede de la Planta de Acopio, ubicada en Estación Gral. Alvarado, Ruta Nac. 51 de la provincia de Salta a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.
2. Consideración de Memoria, Balance, Inventario e informe de Auditoría Externa y del Síndico correspondiente al vigésimo ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1992.
3. Elección de una Junta Escrutadora para recepción de votos y verificación del escrutinio.
4. Elección de autoridades: Tres Consejeros titulares con mandato por tres (3) ejercicios; un Consejero titular por un (1) ejercicio para completar mandato por renuncia, tres Consejeros suplentes con mandato por un (1) ejercicio; un Síndico titular y un Síndico suplente con mandato por un (1) ejercicio. (Arts. 45, 48, 62 y c.c. de los Estatutos).

El sistema de elección de autoridades será por lista completa.

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 7 de diciembre de 1992 a las 17,00 horas.

b) Se exhibirán por tres días hábiles en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar.

c) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se lo postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

d) El Consejo de Administración aprobará y oficializará las listas.

e) El voto será secreto y directo.

Transcurrida una hora luego de la fijada sin obtenerse el quórum de la mitad más uno de todos los asociados se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 32 de los Estatutos).

Toda la documentación pertinente (Memoria, Balance, etc.) se encuentra a disposición de los socios en la Secretaría de la Institución en días hábiles de 8 a 18 horas (Art. 31 de los Estatutos).

El Consejo de Administración
Elio Aguilera
Presidente

Imp. $ 19 50.- e) 1-12-92

O.P. Nº 90234 F. Nº 62805

ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERIAS, BARES Y AFINES DE SALTA

CONVOCATORIA

La comisión directiva de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 15 (quince) de diciembre de 1992 a horas 18.00 en Zuviría 16, Hotel Victoria Plaza, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración Acta anterior.
2º Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el Acta.
3º Renovación total de autoridades comisión directiva y órgano de fiscalización.
4º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario al 31-5-92.
5º Cuota societaria.

María A. Issa
Secretaria

Alfredo P. Zuretti
Presidente

Imp. $ 19,50. e) 27-11 al 1-12-92

RECAUDACION

O. P. Nº 90258

Saldo anterior	$ 123.890,39
Recaudación del día 30-11-92	$ 81,20
TOTAL:	$ 123.971,59

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS
SPAPR

Obra PROVISION DE AGUA POTABLE
Localidad LA CALDERA
Empresa REINALDO LUCARDI S.R.L.

EXPTE. Nº 1745

PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES

Rubro	Items	PLAZO 1	2	3	4	5	6
I	01 02 03 09b,27 1.871,25					0,18 %	0,18 %
I	04a b 05 06 09 a 52 118,00	0,04 %	3,40 %	2,46 %	5,83 %	5,04 %	
I	17 18 19 20 21 07b 41 605,96	1,40 %	1,43 %	0,43 %	1,94 %	1,40 %	1,40 %
I	06-10 11 12 13 14 15 12 631,64					1,30 %	1,02 %
I	23 24 25 26 a,b,c 14 700,23					1,48 %	3,47 %
II a	01 307,24		0,13 %				
II a	02 03 04 17 515,27		0,39 %	2,02 %	2,07 %	1,60 %	
II a	05 06 07 08,12 2 800,06				0,31 %	0,84 %	
II a	09,10,11,13 16 159,33				2,04 %	1,83 %	1,53 %
II b	14 365,05		0,15 %				
II b	15,16,17,19,21,22 12 562,81		0,17 %	1,26 %	1,26 %	1,51 %	
II b	19 20,26,27,28,29 33 605,12				1,07 %	4,27 %	0,06 %
II b	23,24,25 5 039,46					0,15 %	0,06 %
III	01,02,03,04 22 509,81				1,84 %	2,36 %	2,20 %
IV	01,02,05 3 943,76	0,70 %				0,34 %	0,69 %
IV	04 a,b,c 6 333,93	1,47 %	1,26 %				
IV	03,04 d,e 2 143,93					0,15 %	0,57 %
V	01,02,05 c,d 1 997,22	0,18 %					0,63 %
V	03,04 b,c,d,06 a,b 6 407,07			1,03 %	1,06 %		
V	04 a 466,86				0,18 %		
V	05 e,f 38 270,50	2,76 %	6,40 %	3,24 %			
Porcentaje parcial		7,33 %	13,28 %	17,00 %	17,52 %	22,50 %	22,17 %
Porcentaje acumulado			20,61 %	37,61 %	55,13 %	77,63 %	100,00 %
Importes parciales		20 449,60	37 049,76	47 440,97	49 189,91	63 077,04	61 860,30
Importes acumulados			57 499,36	104 940,33	154 130,24	217 207,28	279 067,58
Porcent. parcial acopio		15,82 %	20,98 %	8,31 %			
Importe parcial acopio		44 245,30	58 557,63	14 823,02			
Porcent. parcial desacopio			6,28 %	13,82 %	6,09 %	7,19 %	6,03 %
Importe parcial desacopio			17 526,20	37 729,79	22 583,79	20 050,71	16 835,49
Porcent. inversión parc.		22,15 %	27,98 %	8,79 %	8,53 %	15,42 %	16,13 %
Porcent. inversión acum.			50,13 %	58,92 %	68,45 %	83,87 %	100,00 %
Importe inversión parcial		61 794,90	78 031,19	24 534,20	23 585,15	43 031,33	45 034,01
Importe inversión acum.			139 826,09	164 410,29	190 995,44	234 016,78	279 041,59

REINALDO LUCARDI S.R.L.
REINALDO LUCARDI